



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9600

27/02/2017

22461

AUTOR/A: GARCÍA SEMPERE, Eva (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas por Su Señoría, se señala que la línea proyectada tiene por objeto garantizar y mejorar la calidad de suministro de energía eléctrica en los municipios situados al sur de la provincia de Ávila y los próximos al norte de Talavera de la Reina (Toledo).

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el proyecto se ha sometido a información pública y se ha solicitado informe asimismo a los Ayuntamientos afectados.

En la actualidad, se ha recibido el resultado del expediente de tramitación en el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, una vez se analice, si todo es correcto, se enviará al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente al objeto de que se dicte, si procede, la Declaración de Impacto Ambiental, donde se determinen, en su caso, las condiciones que deben establecerse en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales.

Los efectos sobre la salud humana son aspectos que se tienen en cuenta en esta evaluación. Así, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, uno de los elementos que debe contener la evaluación de impacto ambiental es:

“c) Evaluación y, si procede, cuantificación de los efectos previsibles directos o indirectos, acumulativos y sinérgicos del proyecto sobre la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, la geodiversidad, el suelo, el subsuelo, el aire, el agua, los factores climáticos, el cambio climático, el paisaje, los bienes materiales, incluido el patrimonio cultural, y la interacción entre todos los factores mencionados, durante las fases de ejecución, explotación y en su caso durante la demolición o abandono del proyecto.”

Madrid, 16 de octubre de 2017